



Resolución Directoral

Santa Anita, 20 de Junio del 2016

Visto el Oficio N° 082-2016-HHV/OCI, con Expediente N° 16MP-08508-00, el Jefe del Órgano de Control Interno del Hospital "Hermilio Valdizán", solicita la designación de los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público, dispuesto por las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Artículo 1° señala que la citada Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado con Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, en cuyo artículo 3°, inciso b) establece que la máxima autoridad de la Entidad tiene la obligación de designar a los funcionarios responsables de entregar la Información de Acceso Público; debiendo cumplir las obligaciones previstas por el artículo 5° del acotado Reglamento;

Que, con Resolución Directoral N° 182-DG/HHV-2013 de fecha 20 de Setiembre de 2013 se designó a la Médico Cirujano Gloria Luz CUEVA VERGARA, como responsable de entregar la información de acceso público a que se refieren los dispositivos antes mencionados;

Que, con documento del visto, el Jefe de la Oficina del Órgano de Control Institucional del Hospital "Hermilio Valdizán", solicita a la Dirección General la designación de los Funcionarios Responsables de entregar la información de acceso público, precisando que en cumplimiento al Plan Anual de Control 2016, se encuentran efectuando el servicio de control denominado "Verificar el cumplimiento de la normativa expresa" : Ley de Transparencia y Acceso a la Información, y para la realización y logro de los objetivos de la labor encomendada, es necesario contar con el funcionario encargado de dicha información; para cuyo efecto resulta pertinente emitir el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración;



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN
DIRECCIÓN GENERAL



Nº 145 -DG/HHV-2016

Resolución Directoral

Santa Anita, 20 de Junio del 2016

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al Abogado Noé Salas Colorado, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, como responsable de entregar la Información de Acceso Público a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Artículo 2º.- El funcionario o servidor que haya creado, obtenido, tenga posesión o control de la información solicitada, es responsable de las obligaciones señaladas por el Artículo 6º del acotado Reglamento, entre ellas, brindar la información que les sea requerida por el funcionario o servidor responsable de entregar la información. Asimismo, todo funcionario o servidor público son pasibles de sanción administrativa cuando de modo arbitrario obstruyan el acceso del solicitante a la información requerida, o la suministren de modo incompleto u obstaculicen de cualquier manera el cumplimiento de la Ley.

Artículo 3º.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 182-DG/HHV-2013, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4º.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución a través de la pagina Web. del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y Comuníquese;

DISTRIBUCIÓN :
OEA.
OCI.
INFORMÁTICA.

CASC/yam